



BASES PARA EL PROCESO INTERNO DE ASCENSO, DE PROFESIONALES Y TECNICOS BAJO REGIMEN DECRETO LEGISLATIVO 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO UE-400

I. FINALIDAD

Desarrollar el proceso interno de ascenso de nivel de profesionales y técnicos, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 23536 y leyes especiales que regulan las carreras de los profesionales de la salud, y otros.

II. OBJETIVOS

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar proceso interno de ascenso de nivel de profesionales de salud, administrativos y técnicos administrativos de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, para la cobertura de las plazas vacantes al 2021 que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad UE-400.

III. ALCANCES

En la Dirección Regional de Salud Ayacucho, donde los servidores públicos laboran en condición de nombrados que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo 276 y su reglamento, Ley N° 23536, Ley N° 28561 y las Leyes especiales que regulan la carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten participar en el proceso de ascenso de nivel profesionales de salud, administrativos y técnicos administrativos.

IV. MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 23536, Ley de Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud
- Ley N° 27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley 11377.
- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unilateral, descentralizada y desconcertada.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
- Ley N°27050-Ley General de la Personas con discapacidad
- Decreto Legislativo N°559, que aprueba la Ley del Trabajo Médico y su Reglamento con el Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.











- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016/EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público Aplicativo Informático.
- Resolución Directoral Nº 214-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DA, que aprueba el Reordenamiento de cargos del cuadro para asignación de personal provisional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

V. DISPOSICIONES GENERALES

 El ascenso nivel, se efectuará por concurso interno de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - UE-400, teniendo en cuenta el perfil del puesto, necesidad institucional y los intereses del personal que procede a petición expresa del personal

interesado en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.

- Los Cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) y sus correspondientes Plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina Respectiva.
- Podrá postular al presente Concurso Interno de ascenso de nivel, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización y Funciones (MOF)
- El ascenso de nivel se ejecutará en la Unidad Ejecutora 400 Sede Administrativa DIRESA Ayacucho, donde el servidor actualmente es nombrado.
- 5) El proceso estará a cargo del Comité de Concurso Interno, para cubrir las plazas vacantes de los profesionales de salud, profesionales administrativos y técnicos administrativos.
- Se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, con presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- 7) Son causales de descalificación automática:
 - a. No cumplir con los requisitos para postular
 - No presentar el expediente que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.
 - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.

La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario el Comité la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acto correspondiente.

- 8) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documentos de fecha cierta, a través de la secretaría de la oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos. Las consultas serán absueltas por el mismo medio por parte del comité. Las respuestas a las consultas serán aclaratorias y ceñidas estrictamente a las Bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.
- 9) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, lugares visibles de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al proceso interno de ascenso de profesionales y técnicos administrativos.
- 10) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones por efecto de la modificación del CAP-P y PAP.











VI. RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Recursos Humanos de la entidad, participará en el desarrollo del Concurso Interno de ascenso de nivel desempeñando las siguientes funciones:

- a. Proporcionar al Comité de procesos en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas la relación de las plazas vacantes presupuestadas en el periodo 2022, indicando el perfil de puestos, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- Proporcionar toda clase de información que requiera el Comité, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- d. Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- e. Una vez emitido el acto resolutivo por la Oficina de Asesoría Jurídica y refrendado Titular de la entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de la unidad de Recursos Humanos y de Presupuesto de la Unidad Ejecutora respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, a fin de que el pliego solicite al MEF el registro en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01.
- f. El Comité solicitara a la Oficina de Recursos Humanos la remisión de los CV de acuerdo a las solicitudes presentadas por los postulantes, una vez concluido la fecha de presentación de expedientes.
- g. Y otros que el comité requiera.

VII. EL COMITE DE PROCESO.

El Comité se constituye mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 321-2021-GRA/GG/GRDS-DIRESA-DR, integrada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

PRESIDENTE : Mg. AMIT ROY FLORES RIVERA

SECRETARIA : Abog. LIZETH VANESA SULCA OCHOA
 MIEMBRO : BIga. JEANNE SALVATIERRA LIVIA

Miembros Suplentes:

Primer Suplente : Econ. Raúl CUCHUÑAUPA CÁRDENAS
 Segundo Suplente : Ing. Hugo Horacio TAIPE MEDRANO
 Tercer Suplente : Lic. Ciria Zenaida USCATA MALDONADO

- Los miembros del Comité, son responsables de todas las etapas del concurso, desde la convocatoria hasta la elaboración y presentación del Informe Final.
- 2. Los miembros del comité deberán ser debidamente acreditados.
- 3. Los miembros del comité participarán en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria.
- 4. Los miembros del comité se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso de nivel.











La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.

- Los recursos que adopten los miembros del comité deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran, incluido los veedores.
- 6. Los miembros del comité de procesos, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el concurso interno de ascenso nivel.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.



Son obligaciones y atribuciones del Comité las siguientes acciones:

- Conducir, elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del proceso interno de ascenso de nivel.
- b. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones
- c. Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar el proceso. contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d. Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso de nivel.
- Elaborar el acta de Instalación del Comité y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- f. Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- g. Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el proceso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro de la entidad.
- Calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Base de Concurso.
- . Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del proceso.
- Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados, sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- Declarar desierto el concurso interno de ascenso de nivel cuando los postulantes no reúnan los requisitos y o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- m. En caso que dos o más servidores públicos que tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comité procederá del modo siguiente:
 - 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
 - 3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio al Estado.
 - 4. En caso de encontrase el mismo puntaje en los resultados, se efectuará el desempate en base a la sumatoria total de experiencia laboral (funciones que haya realizado), en años, meses y días; y experiencia laboral en periferia.
- n. Resolver los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del proceso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación escrita y publicarlo en el panel de la institución.
- Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad el Informe Final del Comité, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso a nivel, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales para los fines consiguientes.









p. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

VIII. PROCESOS DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

ASCENSO DE NIVEL

El ascenso de nivel es la acción de personal con el que el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de ascenso, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. El servidor debe estar en la condición de nombrado, con un periodo no menor de cinco (05) años de nombrado.

El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N°276.

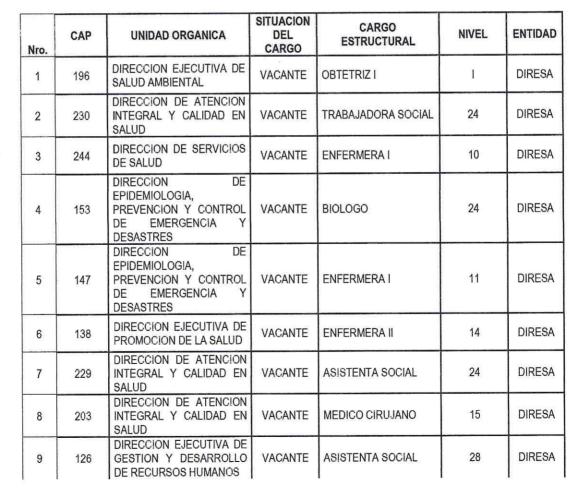


IX. PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso de nivel están consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, de acuerdo al documento de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente período presupuestal al 2022, siendo los siguiente:



PLAZAS VACANTES PARA PROFESIONALES Y TECNICOS PARA EL PROCESO INTERNO DE ASCENSO DE NIVEL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO DE LA UNIDAD EJECUTORA - 400









						ATACUCH
10	206	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD	VACANTE	ENFERMERA V	14	DIRESA
11	187	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	VACANTE	INGENIERO I	SPD	DIRESA
12	092	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	VACANTE	TECNICO EN TRANSPORTE I	STF	DIRESA
13	062	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	VACANTE	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STB	DIRESA
14	091	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	VACANTE	TECNICO EN TRANSPORTE I	STB	DIRESA
15	088	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	VACANTE	TECNICO EN TRANSPORTE II	STA	DIRESA
16	093	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	VACANTE	OPERADOR DE EQUIPO DE IMPRENTA I	STF	DIRESA
17	096	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	VACANTE	ARTESANO I	STE	DIRESA
18	055	DIRECCION DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	SPE	DIRESA
19	007	DIRECCION GENERAL	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPF	DIRESA
20	099	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	VACANTE	ARTESANO I	STD	DIRESA
21	137	DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD	VACANTE	EDUCADORA PARA LA SALUD I	SPD	DIRESA
22	186	DIRECCCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL	VACANTE	INGENIERO I	SPD	DIRESA
	111 112 113 114 115 116 117 118 119 20 21	11 187 12 092 13 062 14 091 15 088 16 093 17 096 18 055 19 007 20 099 21 137	10 206 INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD 11 187 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL 12 092 ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES 13 062 CONTABILIDAD Y TESORERÍA 14 091 ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES 15 088 ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES 16 093 ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES 17 096 ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES 18 055 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES 19 007 DIRECCION GENERAL 20 099 ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES 21 137 DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD	10 206 INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD 11 187 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL 12 092 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y VACANTE 13 062 CONTABILIDAD Y VACANTE 14 091 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y VACANTE 15 088 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y VACANTE 16 093 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y VACANTE 17 096 ABASTECIMIENTO Y VACANTE 18 055 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y VACANTE 19 007 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y VACANTE 20 099 ABASTECIMIENTO Y VACANTE 21 137 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y VACANTE 21 137 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y VACANTE 22 DIRECCION DE CONTABILIDAD Y VACANTE 23 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y VACANTE 24 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y VACANTE 26 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y VACANTE 27 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y VACANTE 28 DIRECCION DE VACANTE 29 DIRECCION DE VACANTE 20 DIRECCION DE VACANTE 21 DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD	INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD VACANTE ENFERMERA V	10







X. REQUISITOS BASICOS PARA EL PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

10.1. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL ASCENSO EN EL GRUPO PROFESIONAL:

- 1. Cumplir con el perfil del puesto aprobado por el comité de acuerdo a las plazas vacantes.
- 2. Solicitud de inscripción dirigida al presidente del comité, indicando la plaza que postula (anexo 02)
- 3. Curriculum Vitae descriptivo, (Anexo 05) el CV se solicitar a la Oficina de Recursos Humanos (Legajos) y será cotejado de acuerdo a lo presentado por los postulantes.
- 4. Contar con Título Profesional según corresponda reconocido por La SUNEDU.
- 5. Habilitación profesional vigente y en original (según corresponda).
- 6. Copia simple de Documento Nacional de Identidad DNI vigente.
- 7. Resolución de Nombramiento.
- 8. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio, de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (anexo 03, 04) Desempeño laboral Evaluado por su jefe inmediato (anexo 6: Ficha de Evaluación) RM N°626-2008/MINSA "Directiva Administrativa N°142-MINSA/OGGRH-



- 9. Informe Escalafonario emitido por la DIRESA.
- 10. Resolución del último ascenso de Nivel del que fue beneficiado de ser el caso.
- 11. Condiciones:
 - El tiempo de permanencia es de cinco (05) años de servicio en cada nivel de carrera.
 - Acreditar la capacitación requerida en la Línea de Carrera y/o Grupo Ocupacional correspondiente. La capacitación requerida se da mediante la acumulación de un mínimo de cincuenta y uno (51) horas o tres (3) créditos, por cada año de permanencia en el nivel de carrera, de acuerdo a normatividad vigente. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro (34) horas de trabajo práctico.
 - No haber sido sancionado por falta administrativa de carácter disciplinario con resolución firme por faltas de carácter disciplinario en los últimos dos años anteriores al proceso de evaluación; caso contrario estar debidamente Rehabilitado mediante acto resolutivo.

10.2 REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL ASCENSO EN EL GRUPO TECNICO.

- 1. Cumplir con el perfil del puesto aprobado por el comité de acuerdo a las plazas vacantes.
- 2. Solicitud de inscripción dirigida al presidente del comité, indicando la plaza que postula (anexo
- Curriculum Vitae descriptivo, (Anexo 05) el CV se solicitar a la Oficina de Recursos Humanos (Legajos) y será cotejado de acuerdo con lo presentado por los postulantes.
- Título profesional de técnico según corresponda según corresponda reconocido por La MINEDU.
- 5. Copia simple de Documento Nacional de Identidad DNI vigente
- Resolución de Nombramiento.
- 7. Informe Escalafonario emitido por la DIRESA.
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio, de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (anexo 03 y 04)
- Desempeño laboral Evaluado por su jefe inmediato (anexo 6: Ficha de Evaluación)
 RM Nº626-2008/MINSA "Diretiva Administrativa Nº142-MINSA/OGGRH-V.01 "Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación del Desempeño y Conducta Laboral".
- 10. Resolución del último ascenso de Nivel del que fue beneficiado de ser el caso.
- 11. Condiciones:
 - El personal que desea participar debe reunir como requisito mínimo cinco (05) años como nombrado y estar comprendido en la línea de carrera.
 - Tener como mínimo los años requeridos para su nivel. El tiempo de servicios necesarios para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior del grupo técnico es cinco (05) años de servicios.
 - Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, acumulando como mínimo 03 créditos o 51 horas por año.
 - No haber sido sancionado con Resolución firme por faltas de carácter disciplinario en los últimos dos años anteriores al proceso de evaluación; caso contrario estar debidamente Rehabilitado mediante acto resolutivo.











10.3. FACTORES DE EVALUACION:

Se considerarán tres factores básicos a evaluar para el Ascenso la base de 100.

a)	Tiempo de Permanencia /servicio en el Nivel de Carrera	0	а	100
b)	Evaluación de Legajo personal	0	а	100
c)	Evaluación del desempeño y Conducta Laboral	0	а	100



COEFICIENTES DE PONDERACION					
Grupo ocupacional	Evaluación de Legajo personal		desempeño	de y	Total
PROFESIONALES	50	40	10		100
TECNICOS	50	40	10		100

a). DEL FACTOR TIEMPO DE SERVICIO

Serán calificados teniendo en cuenta los años de servicio prestados al Estado. La calificación máxima para este concepto será de 100 puntos acumulables. De acuerdo al siguiente detalle:

- Cinco (05) Puntos por cada año de servicios
- Los años de formación profesional no serán considerados para el tiempo mínimo de permanencia en cada nivel (Caso de Ascenso Profesionales).
- El puntaje obtenido en Tiempo de Servicio se multiplicará por el Coeficiente de Ponderación de 0.45 y se obtiene el total de puntos de rubro.
- El tiempo de servicios necesario para el Ascenso es el considerado en los artículos 45 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como mínimo en cada Nivel de Carrera y Grupo Ocupacional: siendo el tiempo de permanencia en cada grupo ocupacional el siguiente:



PROFESIONALES	El tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles de grupos ocupacionales profesional es de 03 años en cada Nivel. En consecuencia, solo ingresan a la evaluación para el ascenso, los profesionales que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.
TECNICOS	El tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles de grupos ocupacionales profesional es el siguiente: De 02 años en cada uno de los 02 primeros Niveles y 03 años en cada uno de los restantes. En consecuencia, solo ingresan a la evaluación para el Ascenso, los técnicos que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

b). DEL FACTOR CAPACITACION

EVALUACION CURRICULAR					
GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DE INSTRUCCIÓN	DOCENCIA	CAPACITACION	MERITOS	TOTAL
PROFESIONALES	45	05	40	10	100
TECNICOS	50	-,-	40	10	100





PROFESIONALES:

Se tomará en cuenta lo siguiente:

- 1. Grado de Instrucción Títulos y Grados Académicos
- 2. Docencia Universitaria
- 3. Capacitación
- 4. Méritos: evidencia documentada

Grado de Instrucción:

Para la calificación del título y grados de nivel universitario, se consideran los siguientes factores, los cuales tiene carácter acumulativo hasta un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) puntos.



GRADO DE INSTRUCCIÓN		
Doctorado con estudios concluidos	08	
Maestría, con estudios concluidos	07	
Especialización Universitaria, con estudios concluidos.	05	
Título Profesional Universitario	25	

Capacitación

Para la calificación del factor capacitación se reconoce a través de pasantías, cursos afines a la plaza y/o especialidad que se concurse directamente y será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por la Institución debidamente reconocida en el que conste el número de horas académicas asistidas y/o créditos aprobados del correspondiente curso o su duración en meses.

Se evaluarán los cursos, simposios, seminarios, fórum, desde el año 2017 a la fecha, y otros relacionados a la capacitación que no se especifiquen horas se tomará la equivalencia de 04 horas por día y 17 horas por crédito.

Se computará con un máximo de CUARENTA (40) puntos en la siguiente forma:



CAPACITACION	
Diplomados/Cursos de 9 meses a más	15 puntos
Diplomados /Cursos de 6 meses y menores de 9 meses	11 puntos
Diplomados Cursos de 3 meses y menores de 6 meses	07 puntos
Cursos de 1 mes hasta 3 meses	04 puntos
Acumulación hasta 40 horas en cursillos	1 punto, máximo 10 puntos

Méritos

Solo se considerarán los Reconocimientos y/o felicitaciones institucionales y de entidades públicas.

Los méritos (reconocimiento y Felicitaciones) se calificarán hasta un máximo de DIEZ (10) puntos acumulados como máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

Por cada Reconocimiento y Felicitación con Resolución	1.5 puntos	Máximo 06 puntos	
Por cada reconocimiento y felicitación con Oficio, Memo u otro documento	1.0 punto	Máximo 04 puntos	

El puntaje obtenido es el Legajo o Currículum Vitae se multiplicará por el coeficiente de Ponderación de 0.50 y se obtiene el total de puntos del rubro.

PERSONAL TECNICO

Se tomará en cuenta lo siguiente:

- 1. Grado de Instrucción Títulos y Grados Académicos.
- 2. Capacitación
- 3. Méritos: evidencia documentada

Grado de Instrucción:

Para la calificación del título del instituto y grados de nivel universitario, se consideran los siguientes factores, los cuales tienen carácter acumulativo hasta un máximo de CINCUENTA (50) puntos:



GRADO DE INSTRUCCIÓN	
Título de Instituto o Escuela Superior	40 puntos
Estudios Universitario no concluido	35 puntos
Egresado de Instituto o Escuela Superior	15 puntos
Secundaria Completa	10 puntos

Los títulos de técnicos expedidos por los Institutos no Universitarios, tendrán que ser validados por la Dirección Regional de Educación.

Capacitación

Para la calificación del factor capacitación se reconoce a través de cursos afines a la plaza y/o especialidad que se concurse directamente y será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por la Institución debidamente reconocida en el que conste el número de horas académicas asistidas y/o créditos aprobados del correspondiente curso o su duración en meses.

Se evaluarán los cursos, simposios, seminarios, fórum, desde el año 2017 a la fecha, y otros relacionados a la capacitación que no se especifiquen horas se tomará la equivalencia de 04 horas por día y 17 horas por crédito.

Se computará con un máximo de CUARENTA (40) puntos en la siguiente forma:



CAPACITACION	
Diplomados/Cursos de 9 meses a más	15 puntos
Diplomados/Cursos de 6 meses y menores de 9 meses	11 puntos
Diplomados/Cursos de 3 meses y menores de 6 meses	07 puntos
Cursos de 1 mes hasta 3 meses	04 puntos
Acumulación hasta 40 horas en cursillos	1 punto, máximo 10 puntos

Méritos

Solo se considerarán los Reconocimientos y/o felicitaciones institucionales y de entidades públicas. Los méritos (reconocimiento y Felicitaciones) se calificarán hasta un máximo de DIEZ (10) puntos acumulados como máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

Por cada Reconocimiento y Felicitación con Resolución	1.5 puntos	Máximo 06 puntos
Por cada reconocimiento y felicitación con Oficio, Memo u otro documento	1.0 punto	Máximo 04 puntos





El puntaje obtenido es el Legajo o Currículum Vitae se multiplicará por el coeficiente de Ponderación de 0.50 y se obtiene el total de puntos del rubro.

c). DEL FACTOR EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y CONDUCTA LABORAL

El Desempeño y Conducta Laboral es la evaluación que realiza el jefe inmediato respecto del trabajador; por su desempeño en el cargo del cual es titular, de acuerdo con el reglamento correspondiente. La calificación máxima para este concepto será de 100 puntos acumulados de acuerdo al presente Reglamento (Anexo 6)

Son aptos para el Proceso de Ascenso los trabajadores que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos sobre la base de 100 en la Evaluación del Desempeño y Conducta Laboral última según Directiva vigente.



10.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA ASCENSO DE NIVEL DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA DIRESA UE-400

1	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
	Publicación de la Convocatoria en el portal de la institución (www. saludayacucho. gob.pe) y en el panel de RRHH	10 al 14 de enero de 2022	Comité
	Inscripción de participantes	17 y 18 de enero de 2022 a horas: 07:30 a 14:30	Mesa de partes de la Dirección General- DIRESA
1	Evaluación de Currículo vitae	19, 20 de enero de 2022	Comité
th	Rublicación de Resultados de Evaluación en portal de la institución (www.saludayacucho.gob.pe) y en el panel de RRHH	20 de enero de 2022	Comité
でなった	Presentación de Reclamos, en secretaria de Oficina de RRHH	21 de enero de 2022 a horas 07:30 a 12pm	Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RRHH
	Absolución de Reclamos	21 de enero de 2022 a partir de las 12:00	Comité
1	Publicación de Resultados Finales en el portal de la institución (www. saludayacucho. gob.pe) y en el panel de RRHH	21 de enero de 2022	Comité

OBSERVACION: el cronograma estará sujeta a variación de acuerdo al número de participantes, y a la adjudicación de plazas u otro aspecto fuerza mayor coyuntural.

XI. INSCRIPCION

Los postulantes presentarán sus expedientes en mesa de partes de la entidad, días hábiles en el horario de la mañana 7:30 a 14:30 horas. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comité, foliadas, conforme al siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso interno, según el modelo de rotulo (anexo 1).

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente base, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del proceso.



*Texto Único Ordenado (DS. N°004-2019-JUS de la Ley N°27444-ley de procedimiento administrativo general.

-Código penal.

Art. 428.- El que inserta o hace insertar en instrumento público, declaraciones falsas concerniente a hecho q deben probarse, con el documento con el objeto de emplearlo con sola declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido si de uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de Libertad no menor de tres, ni mayor de 6 años y con 180 a 365 días multa. El que hace uso de documento si el contenido fuera exacto, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será en su caso, con las penas.



XII. CONVOCATORIA

La convocatoria y el cronograma del concurso se realizarán mediante un aviso publicado cinco (05) días hábiles antes del inicio de la inscripción, en una zona visible (panel) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, así como en el portal web institucional de la entidad.

Los postulantes dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente base, deberán actualizar sus respectivos legajos personales.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- 1. Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- Requisitos mínimos del puesto
- 3. Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de ascenso de nivel

XIII. DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCESO ASCENSO DE NIVEL

Se declara el proceso como Desierto cuando:

- El/Los postulantes no se presentó al proceso de ascenso de nivel.
- Ninguno de los postulantes cumple con requisitos mínimos
- Ninguno de los postulantes logró obtener puntaje mínimo en la etapa de evaluación del proceso.

XIV. CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso de evaluación del proceso de ascenso de nivel se puede cancelar en los siguientes casos:

 Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección y otras causas debidamente justificadas.

XV. DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos que no estén previsto en esta base, será resuelto por el comité de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- En caso que las plazas que fueron materia del concurso, no hayan sido ocupadas, se continuara con el siguiente proceso.
- Terminado el concurso, el Comité de Concurso Interno para ascenso de nivel, elaborará el informe final, debiendo remitirlo al titular de la entidad y a la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.









- Anexo 01: Modelo de rótulo que va en la parte frontal del File
 Anexo 02: Solicitud de inscripción al concurso interno para ascenso de nivel
- 3. Anexo 03: Declaración Jurada
- 4. Anexo 04: Declaración jurada de veracidad de los documentos presentados
- 5. Anexo 05: Experiencia Laboral6. Anexo 06: Ficha de Evaluación de Desempeño Laboral











Anexo 01: Modelo de rótulo que va en la parte frontal del File



Señores:

Comité de Concurso Interno de Proceso Proceso al que postula:

• Concurso para Ascenso. ()

IDENTIFICACION DEL SERVIDOR:	
NOMBRES Y APELLIDOS:	•••
PROFESION U OCUPACION:	
N° CELULAR O TELEFONO:	

Av. Independencia Nº 355-Ayacucho









SOLICITO: INSCRIPCION AL CONCURSO INTERNO PARA ASCENSO DE NIVEL

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSOS, REASIGNACIONES Y CONVOCATORIA DE SELECION EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL D.L 276 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO.

	Documento	Nacional	de	Identida	ad	N°	dentificado condomiciliado	
Flores Rivers	enactualmente nom	,	del	Distrito			Nively	
	postulante				al		cargo	
	ante Ud. con el de	ebido respeto r	ne prese	по у ехрог	igo.			
Abop Lights Finds Sulva Cohoa Responsable	solicito ascender	a plaza vacan gidos, sometiér anizado de acu	te de la ndome la uerdo a l	Sede Admir a lo estipulado o establecid	nistrativ do en la	ra de la D as bases i	ara el proceso de Ascenso de Nivel irección Regional de Salud, por reunir respectivas, para tal efecto acompaño o.	
REGIONAL WEST VICES	1) 2) 3) 4)		n jurada n jurada	ntado Anexo N°2 Anexo N°3				
DIRECOIÓN SE ESENTA		POR LO EX	PUEST	0:				
AMPIENTAL S	A Ud. Pido a	acceder a mi pe	etición po	or ser de jus	ticia			
		Ayacucho	de	enero de 2	2022			
		Firma:						
		APELLIDOS	Y NOM	BRES:				
		DNI:						





DECLARACIÓN JURADA

		, ic cilio actual en, ic		
		, Departamento		
	Celu de /	lar, Actualmente nombrado en la Sede Adr Ayacucho en el Cargo y Nivel	ministrativa de la Direcc	ción Regional de Salud
	Decl	aro bajo juramento que:		
	1)	No tengo vinculo de parentesco hasta el cuarto grado de de afinidad y de matrimonio con la Comisión.	consanguinidad, ni	nasta segundo grado
	2)	Cumpliré con lo dispuesto en la Ley N° 27588 y su R 2002-PCM, sobre prohibiciones e incompatibilidad de Fu	(7)	
	3)	No he cesado durante los últimos cinco (05) años, a voluntaria con incentivos por cualquiera de las instituciones de la Ley de Presupuesto del Sector Publico.		
	4)	No me encuentro con sanción de Destitución de la Admin contratar con entidades del Sector Público y de no percibir	otros ingresos del Esta	140
1	5)	No me encuentro en Procesos Judiciales en contra del Esta		
	6)	No registro antecedentes penales, ni me encuentro procesa	ado por delito doloso.	
	7) 8)	No registro antecedentes policiales. No me encuentro requisitoriado por ninguna Dependencia.	ludicial	
	9)	No me encuentro registrado en el Registro de Deudores po		
	10)	Gozar de buena salud física y mental.		
	11)	Los documentos que presento son auténticos, así como	o la información conte	enida en la ficha de
		postulación y demás documentos requeridos, es veraz. Asin		
		en la presente declaración jurada, me someto a	Activities and the second seco	South and the second se
		Administrativo General, sin perjuicio de las responsabilidade tal hecho.	es penaies que pudiera	corresponderme por
		tal flectio.		
	En fe	e de lo afirmado, suscribo la presente.		
	L11 IV	•	cucho,de enero	del 2022
		7,42	odono, minido onoro	0012022
		Firma:		
		APELLIDOS Y NOMBRES:		HUELLA
		DNI:	_	
		weeks MINTE		





DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

	Yo,				
	Identificado (a) con DNI Nºde:				
	Postulante al cargo y nivel de: expongo:			Ante Ud. Decl	arado y
	De conformidad con el Artículo 32 ° y 41 ° del TUO de la Le General, aprobado por el Decreto Supremo No 004-2019-JU documentos presentados.				
	En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, normatividad vigente.	me someto a las	sanciones	s dispuestas en la	a
		Ayacucho,	de ener	o del 2022	
SALUD	Firma:APELLIDOS Y NOMBRES: DNI:			HUELLA	





CURRICULUM VITAE DESCRIPTIVO

	Apellidos y Nombres;.		,,,,,,,				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
	Estado civil:	Sexo:		.Fecha de	Nacimien	to		E	dad	
	Departamento		D	Distrito			Provincia.			
	A. LUGAR DE NACIN									
	Distrito	Provin	icia		**********	.Departa	amento			
	B. DIRECCION DOMI									
	Calle				1	No:		Interior	•	
11	Urbanización									
	Provincia									
Mg. Amil Roy	Teléfono Domicilio									
MACUCIO	Celular	DNI								
	Fondo de Pensiones a	al cual Ud. corresp	ponde	2						
			_							
	AFP	ONI	Р							
REGIONAL			-							
V°B°	C. EXPERIENCIA LA	BORAL (ENTIDA	ND)							
Variesa Suic Ochoa			UN	NIDAD	FECHA	A DE	FECH	IA DE	TIEMPO	٦
Responsable (g	NOMBRE DE	CARGO	OPC	GÁNICA	INIC	10	CIII MII	NACIÓN	EN EL	
	LA ENTIDAD	CARGO	OKC	JANICA	W.D.G. (2011) 5-730	70E)	N-SAMATANANANA		######################################	
					(MES/A	ANO)	(MES	/AÑO)	CARGO	
					72.10					
										٦
					2000					٦
REGIONAL					****					_
B DIRECTION S									_	
DE SALUD S	D. FORMACION ACA	ADEMICA/ GRAD	00 AC	CADEMIC	O Y/O NIV	EL DE E	STUDIO	ALCANZAD	0	
MACUCHO						ΑÑ	O DE	AÑO DE	FECHA DE	
	NIVEL	CENTRO D	E			IN	ICIO	FIN	EXTENCIÓN	
				ESPECI/	ALIDAD	114	0.0			W. 1
	ACADEMICO	ESTUDIOS	5						DEL	
									TITULO	
				5,1,						7
				-19-7-19						٦
		-							1	7
	t .	1								_





CURSOS. DIPLOMADOS, SEMINARIOS, TALLERES, ETC.	INSTITUCIÓN	TEMA	FECHA DE EMISIÒN	TIEMPO DE DURACIÓN/HORAS/CREDITOS



Ayacucho,	do	onoro	امه	2022
Avacucio	ue	enero	uei	ZUZZ

ROBO SE	Firma:	HUELLA
Abog. Lizeth	APELLIDOS Y NOMBRES:	
Responsable	DNI:	







FICHA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO Y CONDUCTA LABORAL PARA PROFESIONALES

Periodo		Fecha	de Evaluación		
pellidos y Nombres		46			
Cargo:					and the second second
Dirección/Oficina [- Company of the Comp	
Factores Unicos			Niveles Valorativos		
		II.	- 10	En para 2 Sara	<u> </u>
upulinted para élaborar, ejecutar y rvaluer ej transjo propio y stol	actividades, MARROO	Plantica con facilidad vis- actividades. Aprovecha aalisfactorizmente los recursos.	Buena pianificación Aprovecha los recursos, con cisteno	cianificar las actividades de tulárea. Puede	t e es muy dificé parul las actividades de su : No recursitue kis. recursos 41 gratino.
			L		
Певриннарії (дай спід деприння дня выше еї найвана в іп ніх катой пропила кательнателі сепіль инження епсителей.	Agenta con iniciaciónsi Logrando los objetivos co la labor que desempeña	Con fercionica realiza aportes enconames para mejorar el tracajo os gimendo formas siena alcanzar los objetimos cratitudioniales	Comple con responsable ducities funciones encon encladas	Cruscotement Autor las funciones encomendadas	falla en el cumplimer de los objetiens transc Pono compreniso
			L L 1		
miciativa: Califica el giodo de la actuación interral espontames en necesidad de visin discres y sopernación, generando nuevas sobjecemes ante los proteimas de sobjecemes ante los proteimas de	habe asignar wirans con existiscophet claras y precisae, evaluands continuamente avancas y logros	Oco frequencia feafiza aportes importantes para imporar el trocino, curprendo formas para actualizar los objetivos institucionales	Se apega a la núma establecida a vicient logra sus apretivos	Carece de iniciativa Necostra órdenes para comenciar acciones y lograr aus objetivos.	Por lo general se aper la nutra essablenda reportando siempre anomallas eletrenes
sabajo con seginabilati					
Oportunidad: Califica e: Lumplimiento de plazos en la quintirido de los trabajos encomendados.	Entropa sua trabatos en el piazo establecado, nobative algunos veces oriem de lo fiado	Cumpre con los placos en la recusión de los yabajos en la fecha acricitadas	Enceya los trabajos con posterioridad a la fecha facia. No obstante ocupa todo au sempo	No frece los trabajos los cumplo en el tampo establecido	No currole con los plo fundos. Se obcerve be perdido
7%	Realiza esperiorina	Generalmenta realiza	La calidad de tracujo	Son mayores los errores	<u> </u>
Calification del Trabajo. Califica la giorde da del abellos y critores. Espesaglicas precados y proten en espesaglicas del recisado protestración del recisado profesionasco.	Catepooramente consti encres	Distrios trabajos con un minuro de error, las seces visacinas son de nuina.	restrado as solo promedo: Algunas veces comete empres no moy ognificativos	que los adientos en el trabajo que realiza. Debe ser revisado de manera permanente.	f requestemente incues errores apreciatio
ALLANAY	-	-		ļ	
Confiabilidad y Discreción: Califica el uso adecuado de la oformación que por el puesto o las Enricones que descripeña debe		En general es prisitente y guarda la información que opcioses de la inación y de los computación de trabayo como conferencia	e información, però comunica acto lo rieguitar e informaciones	No sabe prenear la informisco que puede proportioner, de mada que comére indiscretione evolutiblissis	Induscroto rada com
A POST OF THE PROPERTY OF					
All OSA' a manage en ecurpo	Muestra amatilidad con 1600s. facilitareo la comunicación, permiterado un ambentio de françuista, serandad respeto	THE PARTY AND TAKEN THE PROPERTY.	No stempre manifestal burn fills con terceros pero spaci acciones no collenas mayor saccendencia	Generalmente no muestro preocupación ra coboboración por los necesidades de sua compañaros de sualos	Es habitualmente descortés en el trato onno ona quejus y conflictos constance
		4	1	4	
Complimiento de las hormes: Califica el cumptimiento de las hormas institucionales (Hegiamianto franco de Trabajo, Praccidimiantos, institucios y	ili empre cumple con las ikimus generales y especifican de la ikistitución	Casi Demote cursple to surrius de la institutión		A vocas no muestra respeta a las normas de restrución	No cumple can les
29/24		11 1	li E	1	II C









ANEXO 6: FICHA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO Y CONDUCTA LABORÁ PARA TECNICOS

-MI-mins

Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral (Técnicos)

Periodo [Fecha	de Evaluación		
Apeilidos y Nombres [
Cargo:	Annual Communication of the Co				
Dirección/Oficina	the Parket Street				
			Niveles Valorativos		
Factores Unicos		n n	/N	iv 1	v
	Excelente gradicite	The state of the s			
RESPONSABILIDAD Califica el compromett que assere	responsabilitad en las	Muy responsable en las funciones encomendadas	Comple con responsely stadiles		Fallis en el cumplimiento de los obsenhos trazados.
		Marsha comprissivo			Pisco construente
sportuna y adecuadamente custillas. Curucares ancomentadas.	incones	F1			<u> </u>
	انسا	Land to the state of the state		[]	<u> </u>
INICIATIVA: Califica el prado de	Address con encisiones	Con frequencia realiza			
notuación koperal especiaries sin necusadad de institucciones y	Lagrando los objetivos es	aportes importantes para mejorar el trabajo	Se apega a la ruero.	Corece 50 iniciativa. Necestra orderes para	Plot is general se apega :
supervisión, generalido huevas.	a later que censimpeña	sugmendo formas para	estableceta a veces kigra sint objetivis	comenzar acciones y	is ruine exceptions
schudieries ante los problemas de		alcannar los objetivos institucionales	1	lograr aus objetivos	reportando sierriore las arieminidas existentes
rohaji teri ongzalided		promise of		,,	,
				L	<u> </u>
	Se distinguil por su	Tiene buena disposición	Manifesta disposición a		Secretore obseta la
COLABORACIÓN CAIGGES	ingesiden a avudar en bi rivalización del travajo	para ayudar en la roatzapón del vahajo,	prestar sy ayuda en la reuktatión del Tabajo	Presta su ayada en virud a la croen enpasida.	colaboración en el trabaj
diagosición de 200yar con esfueixo adicional Refinis con Senas y	Coleby a semple de	cuando se la solicita	sempre que se le ordene.		#In chango se je pizena
acrimosa fuera de su competencia.	manera espontánea				
	ļ	& drivered.			
OPORTUNIDAD, Califica el		Curryle can los pluces en	Entrega sus tratagos con posterioridad a is fecha	No todas les habiers las	No cample con los placo
CPORTUNIDAD, Califica el companisento de plazos en la	piano estrovicióo, viciosive algunas vecas	la ejecución de los trabajos en las techás	hada. No obstante, ocupa	rumple est el témpo	fijados. Se observa tiems cendido
ejecunión de los trabajos	anies de los fijados	soferiaries.	todo se tempo.	esisoecus.	JA 200
e/Warrendados					
<u> </u>	<u> </u>	Generalmente realica	La calidad or trabajo	Son mayores los errores	
CALICIAD DEL TRAMAJO:	Realiza excelentes trabaion	bueres tracajos con un	realizado es solo	que los acientos en el	Frequentaments riquite
Cathoa is incovenous de acvenos y lambras, consmissosa, precisión y	Exceptional trente constitution	mithing the emptgs, last suppressiones son by	promedic Algunas version comete entires no mun	iretap que realiza. Debe ser revisarió de manera	en errores apreciables
oxiden en la prescritación del	el-oxat.	rutesa	squiteautros.	permanensi	
trebujo ancomendado					
000	Sabe user to informacion	En general es prudente y	Sate differences is	No sace dilatence: 4	
ENNIARE DAD Y DISCRECION	um lines discretos y	guarda la información que	información, puro	илогически дле роесе	_
A Company of the post of the	a la Inshinción y a los	de los compañeros de	comunica solo lo negativo le indiscreciones.	proporcionar, de modo que contata indiscrecionar	Indiscreto, nada conflati
Citation of ceremons	compareros	tracajo como confidencial		inirolumentes.	1
Blade Back & Street Streets					
-	Muestra umabilidad con	-		 	
	socos Facilianco la	Mantiene equitano	No siempre manifesta strien trate con terceros	Generalmente no niuesira preocupiezanini	E a unbignatuellie
ARLACIONES INTERPERSONALES CAISCO Y	(kimsincación) ipermisendo un ambienta	erreleiotzi y bueres. Prodeks en 1900	pero esas accronés no	createración por las	descortés en al stato.
erengación personal y ta	de franqueza, serended y		traccenderica	neossitades de sus companyiros de trabajo	conflictor constantemen
papetarión a trabajo en erreno	respeto.		, i		
24 7]		
CUMPLIMILATO DE LAS	Signipie cumple con las	1	Commerce on section		
CANDRIAS CANA el cumplimiento	o ubsumble doubtages A	Casi sempre cumple les	Cumple con les remas pero requiere que su le	A veces no moestra respeto a fee normas de l	No outspie con un
de les normes visible una es (Registratos interro de Trabaio)	especificas de la Instrución	rormas de la inssissión	recuerde el complimiento de les mismes	respeto a ten normas de la Institución	nomes.
Procedimensos instructivos y	- Section .		A TOTAL PARTY.		1
0004)			II _ L_]	<u> </u>
Nombre del Evaluado:	- APP -				
	Prom =				
Cargo del Evaluador	WAS AL				
	1				
	170				

Fuente: RM Nº626-2008/MINSA "Directiva Administrativa Nº142-MINSA/OGGRH-V.01 "Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación del Desempeño y Conducta Laboral".





